



- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la certificación de vías públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con superficie de 366.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de las manzanas 46 y 213, zonas 01 y 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza otorgar un donativo a la Fundación Teletón México A.C. y a la Fundación Teletón I.A.P. por concepto al equivalente del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar una bonificación del 100% en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable y drenaje y sus accesorios a favor de la "Fundación Teletón, I.A.P.", correspondiente al ejercicio fiscal 2022. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Propuesta de Tarifas Diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, por los derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----
- 7) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el "Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales". -----
- 8) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar estímulos fiscales del 100% en el pago del costo por trámite de certificado de no adeudo por suministro de agua potable; así como de la constancia de no servicios, a favor de los usuarios y contribuyentes que estén inscritos en la regularización de la tenencia de la tierra. -----
- 9) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida. -----
- 10) Asuntos Generales. -----
  - a) Informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintidós. -----
  - b) Informe que presenta el Licenciado Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de septiembre del año dos mil veintidós. -----
  - c) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de

Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, en su calidad de Presidente. -----

- d) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Salud Pública, en su calidad de Presidenta. -----
- e) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto y Rastro, en su calidad de Presidenta; así como de las que es integrante. -----
- f) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Juventud, en su calidad de Presidenta. -----
- g) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, en su calidad de Presidente. -----
- h) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, en su calidad de Presidente. -----
- i) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo, en su calidad de Presidenta. -----
- j) Tercer Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de Presidente. -----
- k) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema "Botones de Pánico y Alarmas Sísmicas". -----

**IV. Clausura de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -**

**III. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,**

externó: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Informo que la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, después de convocada esta Sesión, presentó por escrito el Tercer Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Atención a Ciudades Hermanas; y el Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor, presentó por escrito el informe trimestral de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, así como de las que es integrante; los cuales les fueron entregados previamente y se tienen por presentados". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** señaló: "Gracias Secretario, ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día para esta Sesión". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso, aprobación del Acta referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del

Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Pregunto a la Asamblea ¿Existe alguna intervención? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si se aprueba el Acta referida con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la certificación de vías públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con superficie de 364.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de la manzana 478-A, zona 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias, comparto con Ustedes que el Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el Estado de México, remitió la solicitud para la Certificación de Vías Públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con una Superficie de 364.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de la manzana 478-A, zona 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México y en caso de ser aprobado por este Ayuntamiento, solicitó que se remita el Acta de Cabildo y el plano anexo a dicho oficio, con el objeto de que se logre la regularización ante las instancias correspondientes, en razón a lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora**, manifestó: "Gracias Secretario, buenas tardes Presidente, Secretario y compañeros Ediles. Yo nada más tengo una duda, hay una discrepancia en los anexos que nos mandan, porque hay unos que nos marcan como 'Zona Diecinueve', en los datos de identificación que vienen en el Plano de Localización dice pertenecer a la Manzana cuatrocientos setenta y ocho guión A, Zona Diecinueve y en los que nos mandan ustedes dice que es la dieciocho. Nada más que me aclaren la zona, por favor. Es cuanto, Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, comentó: "Es anexo dieciocho, o sea, sí está correcto, ahorita les entregamos el anexo, pero sí, sí hay esa discrepancia como refieres, pero lo dejamos porque sí es el correcto". **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora**, preguntó: "¿Cuál es el correcto?". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, respondió: "El que estamos en mención Regidora". **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora**, expresó: "Ah, ok". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si se aprueba el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II

párrafo primero, V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 96 Sexies fracciones I, II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.7 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; y 125 fracciones XI y XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba la certificación de vías públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con superficie de 364.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de la manzana 478-A, zona 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México, el cual se anexa al apéndice del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, haga del conocimiento al Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el Estado de México, el contenido del presente Acuerdo y le haga llegar el plano descrito en el resolutive Primero, con las firmas correspondientes. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la certificación de vías públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con superficie de 366.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de las manzanas 46 y 213 zonas 01 y 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Al igual que en el punto anterior, el Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el Estado de México, remitió otra solicitud para Certificación de Vías Públicas existentes; y en este caso, la desincorporación de una vialidad con una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados, de acuerdo al plano autorizado de las manzanas cuarenta y seis y doscientos trece, zonas cero uno y dieciocho, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México y en caso de ser aprobado por el Ayuntamiento se le remita el Acta de Cabildo y el plano anexo a dicho oficio, con el objeto de que se logre la regularización ante las instancias correspondientes. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo

primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 96 Sexies fracciones I, II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.7 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; y 125 fracciones XI y XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba la certificación de vías públicas existentes; así como la desincorporación de una vialidad con superficie de 366.00 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano autorizado, de las manzanas 46 y 213, zonas 01 y 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México, el cual se anexa al apéndice del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, haga del conocimiento al Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el Estado de México, el contenido del presente Acuerdo y le haga llegar el plano descrito en el resolutivo Primero, con las firmas correspondientes. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza otorgar un donativo a la Fundación Teletón México A.C. y a la Fundación Teletón I.A.P. por concepto al equivalente del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que el Licenciado Jorge Olalde Frías, Director Corporativo de Administración de la Fundación Teletón, solicitó la donación equivalente al pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil veintidós de los inmuebles ubicados en lote 3, del Conjunto Habitacional 'José María Velasco', y en Vía Gustavo Baz, número 219, ambos en la Colonia San Pedro Barrientos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México y toda vez que el Tesorero Municipal, informó que se cuenta con un importe disponible de quinientos treinta y seis mil cincuenta y ocho pesos, para atender la solicitud descrita, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?. No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 107, 108, 109, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un donativo de \$536,058.00 (Quinientos treinta y seis mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$156,168.00 (Ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100

M.N.) corresponden al predio con clave catastral 092 08 144 06 00 0000 de la Fundación Teletón México, A.C., ubicado en lote 3, del Conjunto Habitacional 'José María Velasco' y \$379,892.00 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) al predio con clave catastral 092 08 144 03 00 0000, de la Fundación Teletón I.A.P. ubicado en Vía Gustavo Baz, número 219, ambos localizados en la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4811 denominada 'Donativos a instituciones sin fines de lucro', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar una bonificación del 100% en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable y drenaje y sus accesorios a favor de la "Fundación Teletón, I.A.P.", correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en fecha tres de octubre del año 2022, determinó otorgar una bonificación del 100% en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, y sus accesorios correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de hasta setecientos cuatro mil trescientos ocho pesos, para la cuenta registrada a nombre de la Fundación Teletón, I.A.P, en razón a lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 apartado 4 inciso 4.3 sub inciso 4.3.1 y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; 9 fracción II, 16, 19, 31, 129 fracciones I, III y párrafos segundo y tercero, 130 fracción II y 130 Bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar una bonificación del cien por ciento, en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y sus accesorios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de hasta \$704,308.00 (Setecientos cuatro mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente al período del primero al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2022, para la cuenta 03-0083-1443-0001-00, registrada a favor de la 'Fundación Teletón, I.A.P.'. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Propuesta de Tarifas Diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, por los derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dispone que los Ayuntamientos, de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, requieran de tarifas diferentes a las establecidas, las propondrán a más tardar el quince de noviembre a la Legislatura y toda vez que el Consejo Directivo del Organismo en cita, aprobó el acuerdo para las tarifas diferentes a las previstas en el Código referido, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 16, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 137 Bis, 138, 139 y 140 Grupo 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se aprueba la Propuesta de Tarifas Diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, por los derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y

4

Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, lo anterior conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el “Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: “Hago de su conocimiento que, el párrafo segundo del artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios, recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento, por lo que el Consejo en cita, en su Segunda Sesión Extraordinaria, autorizó el programa que se presenta, pongo a consideración de la Asamblea este proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 apartado 4 inciso 4.3 sub inciso 4.3.1, 2, 3 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022; y 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracción I, 43, 129 fracciones I, III y párrafos segundo y tercero, 130 y 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; **PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, el cual tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo doméstico (popular, residencial y mixto, incluyendo derivaciones) y no doméstico (comercial, industrial, predios públicos-previa inspección general y revisión de medidor) con servicio medido y cuota fija, con la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top, a signature 'M.A.H.' near the bottom, and various scribbles and initials.

agua potable y drenaje, del primero, segundo, tercero y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales anteriores, conforme a los conceptos y porcentajes expuestos en la siguiente tabla. -----

Periodo del 2022	Conceptos	Condonación
DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	100 %
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	100 %
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	100 %

**SEGUNDO.** Los usuarios deberán cubrir las siguientes condiciones para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa:-----

- Contar con datos del predio y número de cuenta de agua registrada en el padrón de usuarios del Organismo dentro del 'Sistema de Gestión Comercial ATL'; -----
- El predio y número de cuenta de agua, deberá contar y estar al corriente: con el pago de derechos de contratación de la toma para 'uso doméstico', con el pago de derechos de factibilidad para 'uso no doméstico', incluyendo los de 'Régimen en Condominio', con el pago de 'individualización' de las unidades privativas (domésticas y/o comerciales) de derechos de conexión de agua, drenaje y medidor y en el pago de los derechos de derivación; -----
- El usuario deberá acudir a pagar a las oficinas centrales y recaudadoras del OPDM de Tlalnepantla, México, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales; -----
- Para la celebración de convenios, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe el poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y copia del último recibo de pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; -----
- Para la celebración de convenios, los beneficiarios de tipo no doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, el representante y/o apoderado deberá acreditarse mediante instrumento público, poder notarial para actos de administración, con el que acredite la representación acompañada de la identificación oficial vigente del representante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; -----
- Para el caso de que un usuario tenga un convenio de pago, podrá solicitar el beneficio de este programa, mediante solicitud escrita de cancelación de convenio y de reestructuración de su adeudo, a través del pago en una sola exhibición y/o mediante la firma de nuevo convenio que integre la totalidad de sus adeudos, en estas solicitudes, no aplica la prescripción de los adeudos mayores a 5 años que formen parte del convenio cancelado y/o reestructurado. -----

**TERCERO.** El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en una sola exhibición, a meses sin intereses con tarjetas de

4

crédito participantes; y adicionalmente tendrán la opción de solicitar el pago a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades, de conformidad al artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Y para el tema de las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala que: 'La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general podrá establecer los supuestos de dispensa de la garantía del interés fiscal'.

**CUARTO.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio:

- Esta campaña no es aplicable a los usuarios que soliciten el pago diferido de sus créditos fiscales vencidos;
- Esta campaña no es aplicable a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes;
- Esta campaña no es aplicable a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, por los cinco años señalados en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Esta campaña no es aplicable a las multas ni sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

**QUINTO.** Los usuarios que tengan adeudos anteriores a cinco años, podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, al solicitarla por escrito, para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades, de conformidad al artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Considerando que el crédito fiscal se extingue por prescripción, en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible; cuya prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad notifique al contribuyente, o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, notificado legalmente.

**SEXTO.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

**SÉPTIMO.** Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el numeral sexto, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **OCTAVO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top, a signature 'X', and several vertical scribbles and initials.

hubieran sido pagados. **NOVENO.** No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas. **DÉCIMO.** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **DÉCIMO PRIMERO.** El Programa en cita, entrará en vigor a partir de su aprobación y terminará el 31 de diciembre de 2022". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

8. El **Octavo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar estímulos fiscales del 100% en el pago del costo por trámite de certificado de no adeudo por suministro de agua potable; así como de la constancia de no servicios, a favor de los usuarios y contribuyentes que estén inscritos en la regularización de la tenencia de la tierra. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias, de igual manera el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, solicitó se integrara en el Orden del Día un punto con el proyecto que tiene por objeto otorgar un estímulo fiscal del 100% como condonación del pago por la expedición de las certificaciones, a favor de los usuarios o contribuyentes incluidos en el programa de regularización de la tenencia de la tierra, cabe mencionar que dicho programa va de la mano con los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento en Sesiones pasadas, que tienen como finalidad apoyar a los ciudadanos a continuar con los trámites para obtener sus escrituras. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 apartado 4 inciso 4.3 sub inciso 4.3.1 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; 9 fracción II, 16, 19, 24, 31 y 129 fracciones I, III y párrafos segundo y tercero, 130 fracción I y 130 Bis fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un estímulo fiscal del 100% como condonación del pago de la expedición de las Certificaciones, a favor de los usuarios y/o contribuyentes incluidos en el programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de convenio firmado por el Gobierno de

Tlalnepantla de Baz, con el IMEVIS y/o el INSUS, y con ello puedan continuar con sus trámites para obtener sus escrituras, conforme a la tabla siguiente: -----

DOCUMENTOS	2022
CERTIFICADO DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	100 %
CERTIFICADO DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (POR OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA RED)	100 %
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS	100 %

**SEGUNDO.** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán: -----

1. Contar con datos del predio y número de cuenta de agua, registrada en el padrón de usuarios del Organismo dentro del Padrón del 'Sistema de Gestión Comercial Atl'.
2. Contar con registro en la plataforma establecida para los beneficiarios de este programa, administrado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
3. Contar con inspección física del inmueble y revisión del aparato medidor.
4. Los usuarios interesados, deberán presentar los siguientes documentos:
  - Solicitud requisitada (original);
  - Comprobante de pago de agua, último recibo (copia simple);
  - Identificación oficial vigente del titular (o carta poder o poder notarial con copia de identificaciones del que otorga, recibe y testigos) en términos del artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
  - Documento o constancia con sello expedido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), y/o por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y/o por la unidad administrativa competente con esa función del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;
  - Manifestación de Valor Catastral, o Certificado de Clave y Valor Catastral, o Cédula de Información de Registro Catastral del ejercicio fiscal vigente 2022;
  - Los usuarios que tengan adeudos de: consumos de agua y drenaje, pago de derechos u otros y que no puedan liquidar, podrán firmar una carta responsiva en la cual se comprometan a que se pondrán al corriente en sus adeudos y créditos fiscales vencidos a más tardar al 31 de diciembre de 2022; a fin de que puedan continuar con su trámite de regularización de la tenencia de la tierra y su escrituración.

**TERCERO.** La condonación de la certificación de pago de agua, no exime al usuario y/o contribuyente de: los pagos de derechos que genere el inmueble y/o predio como son los derechos de la contratación de la toma de agua y drenaje, establecidos en el Código Financiero para el Estado de México y Municipios (artículo 135), ni de los pagos de los consumos de agua potable y drenaje, establecidas en las tarifas diferentes (artículos del 130 al 140), ni de los créditos fiscales vencidos (adeudos), ni de los pagos de precios públicos aplicables para el Municipio de Tlalnepantla, México (aprovechamientos –medidor-), ni del pago de los derechos de los cinco años anteriores (artículo 132), y tampoco lo exenta del pago de derechos por factibilidad incluidos en dicho Código. **CUARTO.** Los

usuarios de este programa podrán contar con los siguientes beneficios adicionales: -----

- 1) Los usuarios que se encuentren en alguno de los supuestos de vulnerabilidad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, gozarán de una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, en apego a los términos y condiciones publicados en la Gaceta Municipal no. 3 de fecha 14 de enero de 2022. -----
- 2) Los usuarios que tengan adeudos y/o créditos fiscales vencidos en sus pagos de agua, gozarán del beneficio señalado en el programa de carácter general de regularización de créditos fiscales, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje, en términos del programa de regularización vigente al 31 de diciembre de 2022 que emita el OPDM. -----
- 3) Los usuarios que tengan adeudos y/o créditos fiscales vencidos en sus pagos de agua, podrán gozar del beneficio de regularizar a través de un convenio de pago en parcialidades con un pago inicial del 20% y lo demás a plazos establecidos por el Departamento de Ejecución Fiscal en función del monto de los adeudos, de conformidad y en términos del artículo 32 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. -----
- 4) Los usuarios que tengan adeudos anteriores a 5 años podrán gozar del beneficio de prescripción en dichos periodos, al solicitarla por escrito, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, y/o solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades. -----

**QUINTO.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el Beneficio: -----

- Este programa no es aplicable a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes. -----
- Este programa no es aplicable a otros usuarios distintos a los establecidos en el programa de regularización de la tenencia de la tierra, ni a las dependencias, entidades, órganos autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios y del Gobierno del Estado de México. -----

**SEXTO.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos. Y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del Acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM. **SÉPTIMO.** La interpretación de este Acuerdo para efectos

administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **OCTAVO.** El Programa en cita, entrará en vigor a partir de su aprobación y terminará el 31 de diciembre de 2022". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

9. El **Noveno Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Como es de su conocimiento, los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente; en esta Sesión los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. Para ello, se debe emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración de la Sesión, para que los habitantes del Municipio que tengan interés, se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que de ser aprobado el presente proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, se emitirá la convocatoria para esta Cuarta Sesión, en la cual se abordarán temas referentes a la participación de la sociedad en el cuidado del entorno social en el que convivimos y nos desarrollamos como son: Protección y bienestar animal; Cuidado del agua; Cuidado del medio ambiente y Vecindad responsable y en su caso, se celebrará el próximo día treinta y uno de octubre del año en curso, observando en todo momento el Plan de Regreso Seguro y siguiendo las indicaciones que emitan las autoridades de salud en relación a eventos masivos. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?. No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, el Teatro al Aire Libre del Parque de la Ciencia, ubicado en Avenida Hermilo Mena s/n, fraccionamiento Industrial la Presa, C.P. 54189, Tlalnepantla de Baz, México. **SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo,

a través de la página electrónica oficial del Municipio. **CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas.

-----ANEXO-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEANTLA DE BAZ  
2022- 2024



Secretaría del  
Ayuntamiento  
Nuevo Gobierno. Nuevas Ideas

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

# CONVOCATORIA

## Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalneantla de Baz, México

### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto; a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalneantla de Baz, México 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Noveno Punto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha diez de octubre de dos mil veintidós, emite:

### CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalneantla de Baz, México.

Bajo las siguientes:

### BASES

#### I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalneantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalneantla de Baz, México;
- C) Presentar propuestas en dos cuartillas, respecto:

A la participación de la sociedad en el cuidado del entorno social en el que convivimos y nos desarrollamos como son:

- Protección y bienestar animal;
- Cuidado del agua;
- Cuidado del medio ambiente y
- Vecindad responsable.

- D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes;

- E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que, en caso de no presentar la documentación requerida en la Base Primera, incisos A), B) y C), no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente Convocatoria, serán desechadas;
- F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en el Teatro al Aire Libre del Parque de la Ciencia, ubicado en Avenida Hermilo Mena s/n, fraccionamiento Industrial la Presa, C.P. 54189, Tlalneantla de Baz, México, el día treinta y uno de octubre del año en curso a las once horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;
- G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

#### II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día 11 al 25 de octubre del año dos mil veintidós, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalneantla de Baz, México, C.P. 54000.

#### III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx) el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

Debido a la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19, se tomarán las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal, por lo cual los participantes a este Cabildo deberán: mantener la sana distancia, usar cubrebocas y gel antibacterial; asimismo, sólo podrá asistir el participante (expositor) sin acompañantes.

4  
X  
F  
H  
X  
J  
P  
A.B.  
H

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

10. El **Décimo Punto** del Orden del Día, trató de los Asuntos Generales, siendo el Primero el informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintidós. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace constar que les fue remitido previamente, el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, cuyo objeto es la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas por este tema, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, por lo que les consulto ¿Tienen algún comentario? No siendo el caso, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "informo que se tiene por presentado el referido informe". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

b) El **Segundo Asunto General,** correspondió al informe que presenta el Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de septiembre del año dos mil veintidós, mismo que previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea si tienen algún comentario. No existiendo intervenciones, Secretario, indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** respondió: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente Asunto General. -----

c) **al j) Del Tercer al Décimo Asuntos Generales,** se refirieron al Tercer Informe Trimestral por escrito que presentaron: el Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; correspondiente a la Comisión Edilicia de Salud Pública; la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto y Rastro; la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Juventud; el Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura; la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora,

correspondiente a la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo; y el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; todos ellos en su calidad de Presidentas y Presidentes, los cuales les fueron previamente entregados y se tienen por presentados, al igual que los enunciados al inicio de la Sesión, expedidos por la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora y Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias. Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". -----

k) **El Décimo Primer Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema "Botones de Pánico y Alarmas Sísmicas". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, manifestó: "Gracias Secretario, gracias Presidente. Saludo con aprecio a mis compañeras, compañeros y de forma, por supuesto siempre, muy especial, a los habitantes de Tlalnepantla que nos siguen a través de las redes sociales y a quienes nos acompañan en este Salón de Cabildos. Quiero reconocer la importancia de las acciones que llevarán a cabo las doscientas Embajadoras de la Red Naranja, que el pasado cuatro de octubre tomaron protesta y se capacitaron con el objetivo de brindar acompañamiento a las mujeres de Tlalnepantla en la prevención y detección de la violencia de género, a través de la difusión y uso de la aplicación Red Naranja. Nuestro Presidente, en este evento, hizo referencia a las acciones que este Gobierno lleva a cabo para mitigar la violencia contra las mujeres, como son las mesas de construcción de la paz, jornadas itinerantes de unidades móviles, espacios naranja, el albergue para salvaguardar a mujeres y niñas que han sido violentadas, entre otras. En Tlalnepantla, existen ciento cincuenta y cuatro botones de pánico por parte del Gobierno del Estado y ciento noventa y ocho municipales, los cuales se ubican en zonas con mayor población e incidencia delictiva, los botones son una opción rápida y alterna para dar atención a la solicitud de las y los ciudadanos ante faltas cívicas, urgencias médicas, emergencias y delitos, por parte de elementos de la Comisaría de Seguridad Pública, toda vez que tienen conexión directa al Centro de Control y Monitoreo de Tlalnepantla, el C4. También a través de los botones, y este es el punto que quiero comentar, es posible comunicar y solicitar apoyo de los elementos de seguridad pública ante actos de violencia contra mujeres y niñas, las víctimas en el momento que sufren la agresión, con frecuencia no pueden pedir ayuda, pero sí podría hacerlo, con la conveniente precaución, un vecino, una vecina, una embajadora de la red naranja que viva o pase por la zona, podrían a través del botón de pánico comunicar y pedir apoyo. De esta manera, las embajadoras podrían contar con una herramienta adicional para brindar orientación y asistencia a las mujeres en situación de violencia que así lo soliciten. Por ello Presidente, le propongo que en el presupuesto del próximo año, se consideren recursos para instalar más botones de pánico en el Municipio y éstos sean instalados en un lugar visible, bien señalados, principalmente en las diecisiete comunidades con mayor incidencia delictiva, en materia de delitos de violencia de género, siendo éstas hasta el mes de mayo, las siguientes: Lázaro Cárdenas, Doctor Jorge Jiménez Cantú, Los Reyes Ixtacala Segunda Sección, San Lucas Patoni, Prensa Nacional, El Tenayo, Lomas de San Juan Ixhuatepec, San Andrés Atenco, Tlalnepantla Centro, Vista Hermosa, Valle Dorado, San Juan Ixhuatepec, El Mirador, Santa María

Tlayacampa, El Rosario, Tequexquináhuac y La Loma, sería darle prioridad a esas diecisiete comunidades. En Acción Nacional, de la mano con este Nuevo Gobierno, nos interesa impulsar acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en Tlalnepantla. Esto sería lo relativo, Presidente, a los botones de pánico. Por lo que respecta al tema de alarmas sísmicas, quiero decir que los sistemas de alerta temprana, han demostrado ser herramientas útiles para prevenir el efecto de los fenómenos naturales; así mismo, como elementos que crean conciencia en los ciudadanos cuando reciben los mensajes de alertamiento. En Tlalnepantla, contamos con veintiocho alarmas sísmicas instaladas en zonas estratégicas del territorio municipal, las cuales, a través de la Dirección de Protección Civil, se encuentran interconectadas con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico conocido como CIREs. Presidente, el pasado diecinueve de septiembre, fecha en la que nuevamente tembló, el sismo que se registró fue de siete punto siete en la escala de Richter; sin embargo, las alertas sísmicas no se activaron, incluyendo la de Palacio Municipal, debo aclarar que incluso las alarmas sísmicas del C5 del Gobierno del Estado, no se activaron y tiene una explicación, quiero aclarar este punto, toda vez que, y esto es importante decírselo a la gente, porque la gente estaba inquieta de por qué no estaban funcionando y lo que sucedió es que, el CIREs, institución que administra el Sistema de Alerta Sísmica en nuestro país, para generar un simulacro tiene que montar un escenario virtual el cual, al parecer, no alcanzaron a desmontar para activar el escenario de tiempo real que enviaría la señal de radiofrecuencia, que a su vez, activaría las alertas sísmicas del Gobierno del Estado de México y las del Municipio, esa es la razón por la cual no se activaron. Afortunadamente, hubo saldo blanco y la Dirección de Protección Civil, Bomberos y la Comisaría de Seguridad Pública, se encontraban alertas, precisamente por el ejercicio de simulacro que recién había finalizado. Presidente, le solicito que en el presupuesto para dos mil veintitrés, también se consideren recursos para adquirir e instalar más alarmas sísmicas y contar con mayor cobertura de alertamiento en el territorio municipal, en beneficio de la población de Tlalnepantla. Asimismo, se consideren recursos para dar mantenimiento a estos sistemas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento. Existen sistemas que pueden identificar en tiempo real si una de las alarmas deja de funcionar, ya sea por alguna falla en sus componentes o por algún daño externo, lluvia, viento, etcétera, lo cual permitiría a la Dirección de Protección Civil tramitar de inmediato la reparación correspondiente, incluso se podrían generar recursos federales para financiar este proyecto. En Acción Nacional, con este Nuevo Gobierno, nos interesa proteger la vida e integridad física de todas y todos los Tlalnepantlenses. Es cuanto, Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias a todos, buen inicio de semana, el tema de los botones de pánico, en la Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz, tomamos un Acuerdo y todos los que la integramos, parte del Gobierno Federal, parte del Gobierno del Estado y nosotros, a través del C-5 que tenemos en el Estado, estamos revisando, primero los botones de pánico y de alerta en las escuelas, hoy estuvimos en el Cetis 165, esta semana estaremos en el de Los Reyes Iztacala y en el CBTIS 50 que está en la Unidad del Seguro Social, pero lo refiero porque vamos a estar revisando esa parte. En los cien postes, en las más de quinientas cámaras que va haber en toda la Zona Oriente, todos los postes tienen botón de alerta y lo refiero porque haremos un análisis para ver los botones que tenemos de

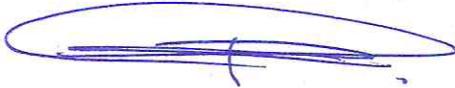




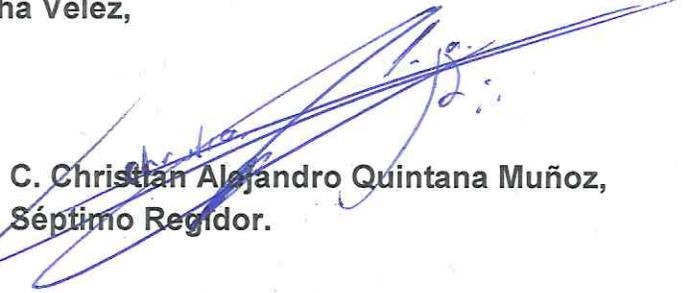
C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,  
Cuarta Regidora.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,  
Quinto Regidor.



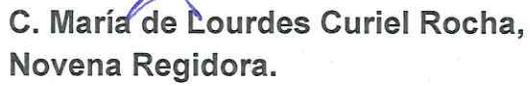
C. Verónica Liliana Rocha Vélez,  
Sexta Regidora.



C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,  
Séptimo Regidor.



C. Iván Moisés Gatica López,  
Octavo Regidor.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,  
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,  
Décimo Regidor.

*M. Blanquet*  
C. Marisela Blanquet Torres,  
Décima Primera Regidora.

*Carlos Cruz*  
C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,  
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,  
Secretario del Ayuntamiento.

